

ACUERDO MARCO

En Santiago, a 24 de julio de 2017, entre SERCO PRESTO LTDA., R.U.T. 76.258.350-K, en adelante también e indistintamente la Empresa, representada por doña Francisca Valles Spröhnle, ambos domiciliados en Avenida del Valle 737, comuna de Huechuraba, Santiago, por una parte y, por la otra, los trabajadores dependientes de dicha empresa, miembros del Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto S.A., representados por su directiva Srs. y Sra José Tapia León, Francisco Améstica Huala, Katherine Mardones Montero, Luis Llaulén y Boris Garrido, todos quienes han convenido celebrar este Acuerdo Marco.

BASES:

- Para todos los trabajadores, de acuerdo a los cargos que se señalan, estén o no sindicalizados o afectos a algún instrumento colectivo
- Período de revisión y puesta en marcha a partir de octubre de 2017. Con todo, en el caso de existir diferencias en las comisiones pagadas durante los meses de agosto y septiembre, en relación a los puntos que se indican en este documento, se pagarán retroactivamente en el mes de octubre.

1.- Base Mínima para pago:

- Captadores: Se pagará una comisión fija desde el 70% de cumplimiento de la meta.
- Ejecutivos Comerciales: Se pagarán los incentivos variables desde el 90% de cumplimiento de la meta.

2.- Metas:

- Captadores: Se les entregará un tramo de meta anual.
- El tramo para lo que resta del año 2017, será un máximo de 120 tarjetas por captador.
- Ejecutivos Comerciales: Metas serán informadas individual y trimestralmente y se asegurará variabilidad máxima entre meses consecutivos.
- En conjunto, con la información de las metas se informarán por escrito a cada trabajador los criterios considerados para poner las metas.
- Se publicarán las metas individuales en cada establecimiento.



W

3.- Caídas de Sistemas:

Las metas de los trabajadores serán proporcionadas de acuerdo a los siguientes protocolos de caídas de sistemas:

- Serán proporcionadas las metas cada vez que, durante el mes en cuestión, existan caídas de más de 2 horas seguidas durante un día.
- Serán proporcionadas las metas cada vez que, durante el mes en cuestión, existan caídas de más de 1 hora seguida durante los últimos 5 días del mes.
- Serán proporcionadas las metas cada vez que existan caídas intermitentes que durante el mes en cuestión sumen más de 8,5 horas.

La Empresa informará mensualmente al Sindicato sobre las caídas de sistema que se hayan producido y su extensión.

4.- Metas / Licencias:

Se proporcionarán las metas de aquellos trabajadores con licencias médicas mayores a 10 días.

Vacaciones: se proporcionarán las metas a cada ejecutivo y/o captador, siempre y cuando se planifiquen de mutuo acuerdo con 3 meses de anticipación y se concreten en la fecha planificada.

En ambos casos la Empresa no reasignará las metas del personal faltante a los trabajadores activos.

5.- Formalidades:

- Las modificaciones se harán a través de anexos individuales para la totalidad de los trabajadores de la Empresa.
- Para el seguimiento de este acuerdo, las partes constituirán una comisión bipartita la que deberá establecer su funcionamiento y un mecanismo de resolución de las controversias.

Por SERCO PRESTO LTDA.


Cristián Nieto Gavilán
Gerente de Sucursales y Venta




Francisca Valles Spröhnle
Subgerenta de Recursos Humanos

U

Por Sindicato de Trabajadores de Empresa PRESTO S.A.



José Tapia León



Katherine Mardones Montero

Francisco Améstica Huala



Luis Llaulén Castro



Boris Garrido Ramos



